



## CONCURSO PÚBLICO No. 005 DE 2018

**OBJETO: "REALIZAR BAJO LA MODALIDAD DE PRODUCCIÓN POR ENCARGO, EL DISEÑO, INVESTIGACIÓN PREPRODUCCIÓN, PRODUCCIÓN Y POSTPRODUCCIÓN DE 3 MICRO-CONTENIDOS DE 5 MINUTOS DE DURACIÓN CADA UNO, QUE DE MANERA CREATIVA VISIBILICEN LAS DIVERSAS TRADICIONES, MANIFESTACIONES Y/O PRACTICAS CULTURALES DE LA REGIÓN DE INFLUENCIA DE CANAL TRECE; DESCRITOS Y PRESENTADOS DE ACUERDO CON LOS REQUERIMIENTOS CONCEPTUALES Y TÉCNICOS ESTABLECIDOS EN LOS DOCUMENTOS BASE DEL PROYECTO. LO ANTERIOR EN EL MARCO DE LA RESOLUCIÓN No. 0009 DE 2018, DE LA AUTORIDAD NACIONAL DE TELEVISIÓN."**

### ADENDA No. 1

En atención al proceso de Concurso Público No. 005 de 2018, cuya apertura fue realizada el 22 de octubre de 2018, en cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 2 del artículo 35 del Manual contratación de TEVEANDINA LTDA., la Entidad se permite emitir Adenda No. 1 al presente proceso de selección, de acuerdo con las observaciones recibidas por los posibles oferentes, y una vez analizada por parte del Canal, se considera necesario modificar los Términos de Referencia, por lo tanto, se realiza la presente adenda así:

1. Frente al numeral 3.9.9 DOCUMENTOS DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS TÉCNICOS (HABILITANTES) -RELACIÓN DE EXPERIENCIA O CONTRATOS EJECUTADOS; se modifica así:

Se realiza para garantizar que los oferentes hábiles para contratar tengan experiencia específica en producción de proyectos audiovisuales, para lo cual deberá certificar a través de hasta tres (3) certificaciones de contratos ejecutados con la información requerida en el presente proceso de selección, (ejecución de proyectos audiovisuales de características similares al objeto de la convocatoria y/o documentales en unitario o series) durante los últimos (3) años, contados desde la fecha de cierre del presente proceso, hacia atrás; cuya sumatoria de los contratos sea igual o superior al cincuenta por ciento (50%) del presupuesto oficial estimado del presente proceso. (EN EL EVENTO DE QUE EL OFERENTE PRESENTE MÁS DE TRES CERTIFICACIONES, SERÁN TENIDAS EN CUENTA LAS TRES PRIMERAS RELACIONADAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE ESTE NUMERAL).

2. Con relación al Anexo 10 "Formulación del Proyecto" tabla Cubrimiento geográfico, acápite 6, se modifica así:

**Cubrimiento geográfico:** Plantea el alcance geográfico total del proyecto tanto temáticamente como desde producción con el objetivo de garantizar la diversidad regional. Debe incluirse la tabla de cobertura por zonas en la que el proponente debe marcar una sola opción y **especificar los TRES departamentos en la opción escogida:**

OPCIÓN No.	DESCRIPCIÓN OPCIONES DE COBERTURA	PUNTAJE	ESPECIFIQUE LOS TRES DEPARTAMENTOS	MARQUE X (SOLO UNA OPCION)
1	Producción en las tres zonas departamentales definidas: Central, oriental y sur (especificar los tres departamentos)	40 puntos		
2	Producción en la Zona Departamental Oriental y en la Zona	30 puntos		



	Departamental Sur (especificar los tres departamentos)			
3	Producción en la Zona Departamental Central y en la Zona Departamental Sur (especificar los tres departamentos)	20 puntos		
4	Producción en la Zona Departamental Central y en la Zona Departamental Oriental (especificar los tres departamentos)	10 puntos		

3. Ahora bien, en razón a las observaciones de los proponentes y a juicio de la entidad, en aras de garantizar la pluralidad de oferentes y el éxito del proceso; se realiza la siguiente modificación, adicional a las anteriores, con relación al numeral **3.1.1 EVALUACIÓN DE LA EXPERIENCIA DEL EQUIPO DE TRABAJO (150 PUNTOS)**, el cual modifica así:

Se otorgará hasta 150 puntos por la experiencia específica del equipo humano base respecto al director general, productor general, jefe de investigación, director de fotografía y director de arte, distribuidos de la siguiente forma:

**Director general** que certifique experiencia en el rol al que aplica en mínimo dos (2) producciones de piezas similares al objeto de la convocatoria que hayan sido emitidos a través de un operador de televisión o web. Debe incluir reel con las mismas características. Cincuenta (50) Puntos.

**Productor general** que certifique experiencia en el rol al que aplica en mínimo dos (2) producciones de piezas similares al objeto de la convocatoria y/o documentales en unitario o serie que hayan sido emitidos a través de un operador de televisión o web. Cuarenta (40) Puntos.

**Jefe de investigación** que certifique experiencia en el rol al que aplica en mínimo dos (2) producciones de piezas similares al objeto de la convocatoria y/o documentales en unitario o serie que hayan sido emitidos a través de un operador de televisión o web. Veinte (20) Puntos.

**Director de fotografía** Si bien no requiere certificar experiencia si debe incluir reel con las características afines a la convocatoria de mínimo 3 minutos. Veinte (20) Puntos.

**Director de arte** Si bien no requiere certificar experiencia si debe incluir reel con las características afines a la convocatoria de mínimo 3 minutos. Veinte (20) Puntos.

Dado en Bogotá a los dos (02) días del mes de noviembre del año dos mil dieciocho (2.018)

**CATALINA CEBALLOS CARRIAZO**  
Gerente

Proyecto: Diana Grajales- Contratista/ Erika Alfonso- Asesor Jurídico  
Reviso: Alvaro Oliveros – Líder Jurídico